Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señaladas en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma, El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad

El Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla

BOLETÍN: BOME-B-2021-5857 ARTÍCULO: BOME-A-2021-417 PÁGINA: BOME-P-2021-1337